



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MPB/CM

Bolívar, 12 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 004-2021-MPB de fecha 12 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

La Regidora Nelly Zumilda Castro Castañeda, tomo la palabra, solicitando al Concejo Municipal que se apruebe su solicitud de: Que se le informe las plazas y plazos de la Convocatoria CAS vigente. Así como, que la Unidad de Logística y Control Patrimonial informe de todo el personal que labora como locador y sus remuneraciones de cada uno y la Unidad de Recursos Humanos, informe del personal que labora bajo el régimen CAS y sus remuneraciones.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 004-2021-MPB, de fecha 12.02.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, elabore un informe acerca de las plazas y plazos de la Convocatoria CAS vigente y que informe del personal que labora bajo el régimen CAS y sus remuneraciones. Así como que la Unidad de Logística y Control Patrimonial emita informe de todo el personal que labora como locador y sus remuneraciones de cada uno. Derivar, el expediente a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos para trámite competente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Notificar, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:



ARTÍCULO 1º. APROBAR por UNANIMIDAD, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, elabore un informe acerca de las plazas y plazos de la Convocatoria CAS vigente y que informe del personal que labora bajo el régimen CAS y sus remuneraciones. Así como que la Unidad de Logística y Control Patrimonial emita informe de todo el personal que labora como locador y sus remuneraciones de cada uno.

ARTICULO 2º .DERIVAR, el expediente a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos para trámite competente.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Recursos Humanos y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR
Oscar Sánchez Pacheco
ALCALDE